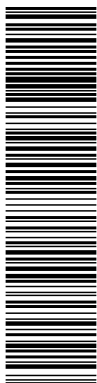


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/1122 - SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA GMU PARA LA ANUALIDAD DE 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/1122</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8S4CH-99BDC-22YEO</p> <p>Página 1 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:04</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>17/11/2022 13:50</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84769 8S4CH-99BDC-22YEO-ABDD210041EE66EAF51EE98288EF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General - Sección Contratación
LRG/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Electrónico nº 3944/2022, relativo al “**Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2023, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada_**”.

VISTO los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 14/11/2022 y 16/11/2022, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 11/11/2022, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

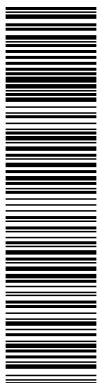
3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el informe, de fecha 21/10/2021, emitido por el técnico de Recursos Humanos de este organismo autónomo.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a la **tramitación anticipada**, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/1122 - SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA GMU PARA LA ANUALIDAD DE 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/1122</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8S4CH-99BDC-22YEO Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:04 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/11/2022 13:50</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84769 8S4CH-99BDC-22YEO.ABDD210041EE66EFA51EE98288EF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General - Sección Contratación
LRG/atc

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente **Exp. Electrónico nº 3944/2022**, relativo al **"Contrato de servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud del personal de la GMU, durante la anualidad 2023, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 11/11/2022, reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO: El gasto previsto para la anualidad 2023 asciende a la cantidad total de **TRES MIL DIECISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.016,04 €), IVA incluido**, en su caso (ya que las disciplinas preventivas técnicas y vigilancia de la salud están sujetas a IVA y los reconocimientos médicos están exento de IVA), quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2023, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2022/1122 - SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA GMU PARA LA ANUALIDAD DE 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2022/1122</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 8S4CH-99BDC-22YEO Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:04 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/11/2022 13:50</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 17/11/2022 13:50</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84769 8S4CH-99BDC-22YEO ABDD210041EE669EA5FE5D1566AEFA51EE98288EF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&enL_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
LRG/atc

contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).